



2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PUBLICA DE**

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DE**

**REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE**

**ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA  
COMERCIAL E INDUSTRIAL**

**CUANTIA: US\$ 440.080**

**DI: 5 COPIAS**

---

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, VIERNES VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI, DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR WERNER SPECK ANDRADE, EN SU CALIDAD DE PEESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, DE

CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE COMO HABILITANTE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN/ OCUPACIÓN EJECUTIVO EMPRESARIAL, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO.- EL COMPARECIENTE ES DEL ESTADO CIVIL Y NACIONALIDAD QUE QUEDA INDICADO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INSERTAR UNA QUE CONTENGA UNA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR WERNER SPECK ANDRADE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, DE CONFORMIDAD CON EL



NOMBRAMIENTO QUE SE PRESENTA, QUIEN COMPARECE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, CUYAS ACTAS CELEBRADAS LOS DÍAS DOS Y VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, SE ACOMPAÑAN COMO HABILITANTES. EL COMPARECIENTE ES LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, QUIEN LIBRE, CONCIENTE Y VOLUNTARIAMENTE CONVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DE ÉSTA ESCRITURA.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, ES UNA SOCIEDAD CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE QUITO, QUE SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES ANTE EL NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES, INSCRITA EN LOS REGISTROS MERCANTILES DE QUITO Y GUAYAQUIL EL VEINTE Y UNO Y TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES. DESDE ENTONCES HA REALIZADO DIVERSOS ACTOS SOCIETARIOS DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, PRÓRROGA DE PLAZO, CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTOS DE CAPITAL, ETCÉTERA. EL PENÚLTIMO ACTO SOCIETARIO QUE REFORMO Y CODIFICÓ EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ANTE EL SEÑOR DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.- FINALMENTE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA SEÑORA

DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TREGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, EL DÍA VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, SE HIZO LA ÚLTIMA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, REFORMANDO DE FORMA ESPECÍFICA LOS ARTÍCULOS NOVENO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- **DOS.-** A LA FECHA, LA COMPAÑÍA MANTIENE UN CAPITAL SUSCRITO DE DOSCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 220.040), DIVIDIDO EN ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA, MANTENIENDO A LA FECHA REGISTRADOS COMO ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, LOS QUE SE HACEN CONSTAR EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, CONFORME AL LISTADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, QUE SE ACOMPAÑA COMO ANEXO UNO, A ESTA ESCRITURA PÚBLICA.- **TRES.-** MEDIANTE ACTAS DE JUNTAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS INICIADA EL DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE Y CONTINUADA EL DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, Y LA DEL VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, QUE SE ACOMPAÑAN COMO ANEXOS DOS Y TRES, A ESTA ESCRITURA PÚBLICA, SE PRUEBA QUE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS POR DECISIÓN DE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO DE LA EMPRESA, RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: **A)** ELIMINAR EL CAPITAL AUTORIZADO; **B)** AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 440.080), QUE SUMADO AL CAPITAL SUSCRITO VIGENTE DE



DOSCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NOS DA UN TOTAL DE SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 660.120), QUE SERÁ EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL A REALIZARSE MEDIANTE APOORTE EN NUMERARIO, PAGADERO DE CONTADO, A PRORRATA, POR CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS, EN LA MISMA PROPORCIÓN DEL CAPITAL QUE POSEEN A LA FECHA, SIEMPRE QUE LOS ACCIONISTAS HAGAN USO DE SU DERECHO PREFERENTE, COMO LO MANDA LA LEY. DE NO HACER USO DE ESTE DERECHO PREFERENTE, EL O LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN SUSCRIBIR LAS ACCIONES DISPONIBLES REALIZARÁN EL APOORTE EN NUMERARIO, EN UN CIENTO POR CIENTO, CONFORME LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL ANTES REFERIDA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, PARA EFECTOS DE QUE LOS SEÑORES ACCIONISTAS EJERZAN SU DERECHO PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO ACORDADO, SE EFECTUÓ LA RESPECTIVA PUBLICACIÓN POR LA PRENSA EN EL DIARIO LA HORA DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, NOTIFICANDO TAL PARTICULAR, CONFORME CONSTA DE LA PUBLICACIÓN QUE SE ACOMPAÑA COMO ANEXO CUATRO, SIN QUE ALGUNOS ACCIONISTAS HAYAN HECHO USO DE SU DERECHO PREFERENTE DENTRO DEL RESPECTIVO TÉRMINO, RAZÓN POR LA CUAL LOS ACCIONISTAS ANDINVEST S.A., GAMAFOCUS CORP Y OTECA CORPORATION, A SU ARBITRIO Y DE COMUN ACUERDO HAN SUSCRITO Y PAGADO LAS ACCIONES DISPONIBLES Y REALIZADO LOS APORTES EN NUMERARIO DEL CIENTO POR CIENTO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DECIDIDO EN LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LA REFERENCIA,

EJERCIENDO ADICIONALMENTE SU DERECHO DE PREFERENCIA EN LAS PROPORCIONES INDICADAS EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA.- Y, **C)** FINALMENTE SE DECIDIÓ LA REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, EN LA FORMA QUE SE INDICA POSTERIORMENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO CUAL SE SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL:** CON ESTOS ANTECEDENTES Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO EN LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE DOS Y VEINTIUNO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ANTES REFERIDAS, EL INTERVINIENTE SEÑOR WERNER SPECK ANDRADE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, POR ÉSTE INSTRUMENTO DECLARA: **A) QUE PROCEDE A AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO** DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA DÓLARES** DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE SUMADO AL CAPITAL SUSCRITO VIGENTE, QUE ES DE DOSCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, NOS DA UN **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 660.120)**, EQUIVALENTE A SESENTA Y SEIS MIL DOCE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ DOLARES CADA UNA. EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO QUE SE REALIZA CON ÉSTE INSTRUMENTO, SE CANCELÓ MEDIANTE APORTE EN NUMERARIO EXCLUSIVAMENTE DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS, YA EFECTUADO EN UN CIENTO POR CIENTO:



ACCIONISTAS	CAPITAL A LA FECHA	APORTE EN NUMERARIO	TOTAL
ANDINVEST S.A.	US\$ 59.730 ✓	US\$ 214.380,00	US\$ 274.110,00 ✓
GAMAFOCUS CORP	US\$ 23.190 ✓	US\$ 83.240,00	US\$ 106.430,00
OTECA CORPORATION	US\$ 39.690 ✓	US\$ 142.460,00	US\$ 182.150,00
BIRCHER FREI WERNER	US\$ 10 ✓	US\$ 000.000,00	US\$ 10,00
CAMPOSANO NUÑEZ G	US\$ 80 ✓	US\$ 000.000,00	US\$ 80,00
CASTRO ORDOÑEZ A.	US\$ 650 ✓	US\$ 000.000,00	US\$ 650,00
GEFISER S.A.	US\$ 86.060 ✓	US\$ 000.000,00	US\$ 86.060,00
HAGER PAUL HEREDEROS	US\$ 6.630 ✓	US\$ 000.000,00	US\$ 6.630,00
TERAN EDGAR HEREDEROS	US\$ 1.100 ✓	US\$ 000.000,00	US\$ 10,00 ✗
PRINZ GAVILANEZ G.G.	US\$ 1.790 ✓	US\$ 000.000,00	US\$ 1.790,00
ROMO LEROUX E.P.M	US\$ 1.100 ✓	US\$ 000.000,00	US\$ 1.100,00
<i>Donce = - - -</i>	<i>10,00</i>		
	<i>220030</i>		
TOTAL	US\$ 220.040	US\$ 440.080,00	US\$ 660.120,00

*650030*

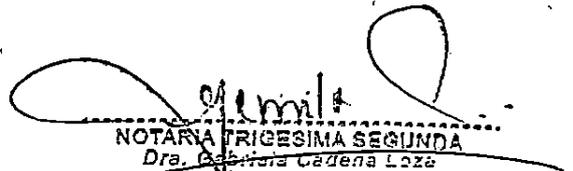
EN CONSECUENCIA, EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO EN UN CIENTO POR CIENTO, SIENDO EL ANTERIOR, EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO VIGENTE A LA FECHA.- ADEMÁS, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, CORRESPONDE REFORMAR EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SIN QUE LA REFORMA DEL ARTICULO DECIDIDO EN DICHA JUNTA, AFECTE O ALTERE LA CONVOCATORIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL, PORQUE NO SE MODIFICÓ LO DECIDIDO EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE DOS DE JULIO DOS MIL QUINCE, NI EN CUANTO AL MONTO, NI A LA FORMA DE PAGO DEL CAPITAL A SUSCRIBIRSE, NI EL TIEMPO PARA LA

SUSCRIPCIÓN Y SOLO SE ELIMINÓ POR INNECESARIA LA MENCIÓN Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO. EN CONSECUENCIA DE LO EXPUESTO Y ACATANDO LO DECIDIDO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS, SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL QUE DIRÁ: "**ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 660.120), DIVIDIDO EN SESENTA Y SEIS MIL DOCE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, VALOR CADA UNA DE DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10). LAS ACCIONES ESTARÁN NUMERADAS DEL CERO CERO CERO UNO AL SESENTA Y SEIS MIL DOCE, INCLUSIVE".- **CUARTA.- DECLARACIONES:** **A)** EL DOCTOR ESTUARDO RENÉ RAMÍREZ MOLINA, QUEDA AUTORIZADO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS, A FIN DE OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE ÉSTA ESCRITURA, EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, PARA QUE ASÍ SURTAN LOS EFECTOS DE LEY.- ASI MISMO, SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LOS SEÑORES NOTARIOS PÚBLICOS QUE CORRESPONDAN, PROCEDER A LAS MARGINACIONES CON LA RAZÓN CORRESPONDIENTE ANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DE REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL ; **B)** EL SEÑOR WERNER SPECK ANDRADE EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE, DECLARA BAJO JURAMENTO LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE SU REPRESENTADA, QUE CON EL PRESENTE AUMENTO, ASCIENDE A LA SUMA DE SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 660.120).- USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ

AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ÉSTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR ESTUARDO RENE RAMÍREZ MOLINA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO Y DEL FORO DE ABOGADOS NÚMERO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE TRES CUATRO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA EL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL COMPARECIENTE SE RATIFICA EN EL MISMO Y FIRMA CONMIGO LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EN UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



  
WERNER SPECK ANDRADE  
C.I. 17031113-6  
P.V. 025-0089

  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Lozano  
QUITO - ECUADOR



15583



**ELECTRO ECUATORIANA**  
Notaría 32

Máxima productividad

Dra Gabriela Cadena

Quito, 27 de Febrero 2015

**Señor Economista  
WERNER SPECK ANDRADE  
Presente.-**

De mi consideración

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, en sesión celebrada el día de hoy 27 de Febrero 2015, tuvo a bien reelegir a Usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años.

Sus atribuciones constan enumeradas en el artículo décimo cuarto del Estatuto Social, en virtud del cual le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de **ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.**, en los términos que establecen los Estatutos Sociales. La escritura pública en la que constan sus atribuciones vigentes se otorgó ante la Notaría Trigésima Segunda de Quito, el 16 de Mayo del año 2014, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, el 22 de agosto 2014.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario de Guayaquil, Dr. Juan de Dios Morales, el 14 de julio de 1953, inscrita en los Registros Mercantiles de Quito y Guayaquil el 21 y 30 de julio de 1953, respectivamente. Mediante escritura pública celebrada el 5 de Junio del 2003 ante el Notario Cuadragésimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de Agosto del 2003, se codificó el Estatuto Social de la Compañía. Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda de Quito, el 16 de Mayo del año 2014, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, el 22 de agosto 2014, se reformaron los artículos noveno, décimo primero y décimo cuarto de los Estatutos Sociales.

Deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente,

**Dr. Iván Salcedo Coronel**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

En esta misma fecha, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, para el cual he sido reelegido.- Quito, a 27 de Febrero 2015.

  
**Economista Werner Speck Andrade**  
c.c. 170311113-6

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO:



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	10711
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3591
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/02/2015
FECHA ACEPTACION:	27/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELECTRO ECUATORIANA SOCEIDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703111136	SPECK ANDRADE WERNER	PRESIDENTE EJECUTIVO	DOS AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

COSNT. RM# 30/07/1953.- NOT. (GUAYAQUIL) DEL 14/07/1953.- REFORM ESTAT: RM# 3229 DEL 22/08/2014.-  
NOT: TRIGESIMA SEGUNDA DEL 16/05/2014.- P.M.N

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32.P. .... 2394

FACTURA Nº. .... 898/

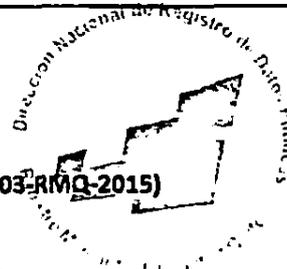
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... 25 ... foja (s) úil (es).

Quito, ... 21 ABO. 2015

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

Página 1 de 1

1181309





001 007

www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

Notaria 321

Dra. Gabriela Cadenal

EXPEDIENTE: 442 USUARIO: 1790010570001  
 NOMBRE: ELECTRO ECUATORIANA SA COMERCIAL E INDUSTRIAL

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$):							220.040,0000	
NO	IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	RESTRICCION	
1	SE-Q-00000500	SOCIEDAD EXTRANJERA	ANDINVEST S.A	SUIZA	EXT. DIRECTA	59.730,0000		
2	1709258730	CÉDULA	BIRCHER FREI WERNER	SUIZA	EXT. DIRECTA	10,0000		
3	0900488842	CÉDULA	CAMPOSANO NUÑEZ GREGORIO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	80,0000		
4	0900833021	CÉDULA	CASTRO ORDOÑEZ AURELIO ERNESTO	ECUADOR	NACIONAL	650,0000		
5	SE-Q-00004483	SOCIEDAD EXTRANJERA	GAMAFOCUS CORP	PANAMA	EXT. DIRECTA	23.190,0000		
6	SE-Q-00004484	SOCIEDAD EXTRANJERA	GEFISER SA	SUIZA	EXT. DIRECTA	86.060,0000		
7	1702484039	CÉDULA	HAGER HOEGGER PAUL ARHARD (HRDOS)	SUIZA	EXT. DIRECTA	6.630,0000		
8	1701805168	CÉDULA	HEREDEROS TERAN TERAN EDGAR	ECUADOR	NACIONAL	1.100,0000		
9	SE-Q-00002867	SOCIEDAD EXTRANJERA	OTECA CORPORATION	PANAMA	EXT. DIRECTA	39.690,0000		
10	1701621128	CÉDULA	PONCE MARTINEZ ALEJANDRO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	10,0000		
11	1709621096	CÉDULA	PRINZ GAVILANEZ GERMAN GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	1.790,0000		
12	1701380147	CÉDULA	ROMO LEROUX ESPINOSA PEDRO MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	1.100,0000		
TOTAL (USD \$):						220.040,0000		

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 09/01/2015 11:44:34  
 FECHA DE EMISION: 20/08/2015 10:01:01

OPCIONES DE LA COMPAÑIA

Superintendencia de Compañías del Ecuador  
 Matriz: Guayaquil, Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha (esquina).  
 Quito: Calle Roca 680 y Amazonas.  
 Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P..... 22.99.....

FACTURA N°..... 6.431.....

Razón: En virtud de la facultad provista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de..... 429..... foja (s) útil (es).

Quito,..... 21 AGO. 2015.....

*[Handwritten Signature]*  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
 Dra. Gabriela Cadenal Loza  
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL  
CELEBRADA EL 2 DE JULIO 2015**

En Quito, Distrito Metropolitano, hoy jueves dos de julio del año 2015, siendo las 10h05, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Av. Galo Plaza Lasso N58-21 y Leonardo Murialdo de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de los Estatutos y de conformidad con lo acordado en el Acta celebrada el día 18 de junio del 2015, en la cual por mayoría unánime de todos los presentes se aceptó el diferimiento de los puntos a tratarse para el día de hoy, en consecuencia de los cual los señores accionistas estaban auto convocados.

Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías, antes de declararse instalada esta Junta de Accionistas, se ha formado y suscrito la lista de asistentes. Se encuentran presentes: la accionista ANDINVEST S.A. propietaria de 5973 acciones, representada por su Apoderado Sr. Werner Straessle Speck; la accionista GAMAFOCUS CORP propietaria de 2319 acciones, representada por su Apoderada Sra. María Elizabeth Speck Andrade; la accionista GEFISER S.A. propietaria de 8606 acciones, representada por el Doctor Mauricio Bustamante Holguín; la accionista HEREDEROS PAUL HAGER, propietaria de 663 acciones, representada por el Señor Federico Cruz Seifert; la accionista OTECA CORPORATION propietaria de 3969 acciones, representada por la Señora María Speck Andrade según carta Poder extendida por su Presidente y representante legal el Economista Werner Speck Andrade; La representación que ostentan consta en documentos que se acompañan como habilitantes al expediente de la Junta. Están presentes en la Junta en calidad de Asesor de la accionista GEFISER S.A., el señor Miguel Speck Andrade. Se encuentra presente también el Señor Comisario de la Compañía Ingeniero Juan Carlos Guerra.

De conformidad con el artículo décimo tercero literal a) de los Estatutos Sociales, preside como Presidente de la Junta, el Presidente de la Sociedad Dr. Estuardo René Ramirez Molina. Con base a la facultad contenida en el literal f) del artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales, el Presidente designa como Secretario de esta Junta al Economista Werner Speck Andrade, quien ostenta además la calidad de Presidente Ejecutivo y en esas calidades actuará en esta Junta, sin perjuicio de su derecho contenido en el inciso tercero del artículo 22 del Reglamento de Juntas Generales vigente, si así lo considera necesario.

Ha pedido de la Presidencia, el Secretario verifica el quórum de instalación de la Junta señalando que se encuentran presentes o representados, accionistas propietarios de 21.530 acciones del capital social pagado de la compañía, esto es el 98.34 % del capital social por lo que existe el quórum estatutario y legal suficiente.

Por existir el quórum reglamentario, la Presidencia instala la sesión recordando que de acuerdo a lo decidido en la Junta Extraordinaria de 18 de Junio 2015, por decisión de los Señores Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la ley de compañías, se resolvió por unanimidad postergarla para llevarla a cabo el día de hoy jueves dos de julio 2015 a las 10 horas.

En la Junta del 18 de Junio 2015, cuya acta de diferimiento se entenderá ser parte de la presente Acta, se dio ya lectura al orden del día planteado en la Convocatoria que ha sido publicada en el Diario La Hora, de Quito el 9 de Junio del presente año 2015, sin que los accionistas presentes hayan realizado observación alguna al orden del día constante en la Convocatoria, sin embargo de lo cual la Presidencia dispone se de lectura al mismo y se pase a tratar cada uno de los puntos del orden del día, de manera inmediata.

El Señor Secretario de la Junta da lectura a la convocatoria siendo la siguiente:

**ELECTRO ECUATORIANA**  
**FIEL COPIA ORIGINAL**

**"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.** De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, artículos séptimo y octavo; y en la Ley de Compañías, se convoca a los Accionistas de Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la sesión de Junta General Extraordinaria de la compañía, que tendrá lugar el día jueves 18 de Junio 2015, a las 10h00, en su sede, ubicada en la Avenida Galo Plaza Lasso N58-21 y Leonardo Murialdo, de esta ciudad de Quito, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

1. Reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales y Elevación del Capital Autorizado y Suscrito, para aumentar ambos a USD 2'220.040,00 dólares de Estados Unidos de Norteamérica.
2. Analizar y resolver sobre adicionales alternativas de financiamiento a largo plazo que presenten los Señores Accionistas al momento de la celebración de la Junta.

Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la información preparada por la Presidencia Ejecutiva referente a los temas a tratarse en la Junta, de conformidad a la normativa vigente, sin perjuicio que además se les remitirá la misma al correo electrónico de cada Señor Accionista, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento vigente sobre Juntas de Accionistas. En forma especial se convoca al Comisario Principal Señor Ingeniero Juan Carlos Guerra E., a quien se le hará conocer de esta convocatoria de manera especial en el domicilio registrado, esto es calle Italia N30-114 Y Avenida Eloy Alfaro de la ciudad de Quito. Quito, 8 de Junio del 2015.- f) WERNER SPECK ANDRADE- PRESIDENTE EJECUTIVO"

Esta es la convocatoria señor Presidente.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y expresa: Gracias señor Secretario. En consecuencia pasamos de manera inmediata a tratar el orden del día.

Les recuerdo a los señores Accionistas que de conformidad con la Ley esta es una Junta Extraordinaria en la que solamente se pueden tratar los temas motivo de la convocatoria, con la debida cordialidad entre los presentes, estimando que lo decidido en esta Junta de Accionistas es de vital importancia para la supervivencia de esta compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A. atrás de lo cual hay más de 150 trabajadores.

Solicito al señor Economista Werner Speck, quien es el que solicitó la convocatoria a esta Junta, realice por favor la exposición que considere necesaria respecto al primer punto del orden del día, para conocimiento de los señores accionistas en esta Junta, luego de lo cual, se procederá a las deliberaciones en tiempos prudentes por cada parte, por cada accionista, luego se presentarán las mociones y procederemos a votar. Por favor Economista tiene la palabra:

El Economista Werner Speck como Presidente Ejecutivo de la Sociedad, manifiesta que oportunamente entregó a los accionistas de la compañía, los flujos de caja proyectados que fueron solicitados en la Junta de Accionistas del 18 de Mayo del 2015; indica además que en esta ocasión ha entregado mas información, la misma que fue solicitada posteriormente por varios accionistas. Luego hace una presentación sobre la estructura financiera de la empresa y compara el patrimonio, las ventas, los gastos, los margenes de utilidad, etc., con empresas de la competencia; demuestra utilizando cifras del último balance auditado, la necesidad de Capital de Trabajo que tiene la empresa y que actualmente está siendo financiado por préstamos a corto plazo obtenidos de la banca nacional; presenta las proyecciones de venta preparadas por los gerentes de cada área para los años 2015 y 2016, habiendo proyectado detalladamente dos escenarios posibles para cada año; presenta el valor actual neto (VAN) y la tasa interna de retorno (TIR) y explicó como obtuvo esos valores.

El Presidente de la Junta de Accionistas agradece al Presidente Ejecutivo por la presentación realizada y pone a consideración de los señores Accionistas.

Pida la palabra el Señor Miguel Speck: Yo tengo una pregunta, ¿para el año 2015-2016 se están considerando las salvaguardas?. El Econ. Werner Speck responde afirmativamente. El Señor Miguel Speck menciona: entonces eso significaría que las ventas van a ser menores porque los impuestos en el 2015 van a ser mayores, o sea que unidades de negocio va a ser mucho menor? El Econ. Werner Speck responde que en cada flujo y en los diferentes escenarios están consideradas las salvaguardias y los nuevos aranceles, además dice que la salvaguardia está decretada para 15 meses y eso comenzó en el mes de marzo 2015, entonces tenemos que calcular esta situación, pero de todos modos en los flujos consta eso.

Menciona el señor Werner Speck que insistentemente ha explicado a los Señores Accionistas que al punto de equilibrio en esta compañía se llega con ventas de alrededor de algo más que USD 12 millones. Normalmente llegamos y superamos con muy poco al punto de equilibrio y no llegamos a más porque la estructura financiera nuestra no nos da para eso, nos falta liquidez, capital de trabajo. Indica además que el capital de trabajo está directamente vinculado con el monto de ventas.

Manifestó también que la utilidad del 2014 con una venta de alrededor de USD 12'900.000 fue muy baja, debido a que la fábrica no tuvo casi trabajo el primer semestre de ese año y los gastos fijos no se pudieron rebajar importantemente.

El Asesor Señor Miguel Speck menciona: ¿en cuánto afecta a la venta la salvaguardia en porcentaje y en cuánto afecta al costo?.

El señor Werner Speck responde que las salvaguardias han obligado a bajar márgenes en el precio de venta. Varias compañías de la competencia, con mejor estructura financiera se encontraban con gran inventario en sus bodegas.

El señor Miguel Speck responde: pero eso no está reflejado en los escenarios del 2015, porque si yo agarro el margen del 2014 con el del 2015, es prácticamente lo mismo.

El señor Werner Speck le responde que existen ciertos productos que no tienen salvaguardias como sucede en el área solar, bombas para riego que hemos estado trayendo de Colombia, servicios varios que damos al Oriente, etc.. Los márgenes son diferentes, por ejemplo en energía solar, teníamos un margen bruto muy interesante y los productos tienen una muy buena salida, sin embargo no hemos podido importar mayor cantidad y por ende vender más, porque lamentablemente no tenemos el dinero necesario.

La Presidencia concede la palabra al Dr. Mauricio Bustamante, quien a nombre de la accionista GEFISER S.A. que representa, expresa:

Hemos manifestado nuestra preocupación e incomodidad por la forma como se planteó el orden del día de esta Convocatoria a Junta de Accionistas y como y lo habíamos mencionado en la instalación de esta Junta el 18 de junio 2015, ya nos dice a cuanto se va a aumentar el capital, de hecho se está diciendo que se aumente en 2 millones de dólares, entiendo que eso va atado a la exposición que acaba de hacer el señor Presidente Ejecutivo, de tal manera que es alrededor de eso a lo que debería referirse nuestra discusión o conversación en esta Junta. Nosotros hablamos como GEFISER solicitados en dos ocasiones información adicional, la primera información nos fue remitida vía correo electrónico por el señor Presidente Ejecutivo, la segunda información, no nos fue ya remitida, pese a que fue solicitada el 26 de junio 2015 y a igual que la otra, también esta última era información muy importante, porque entre algunos de los puntos que solicitábamos, algunos ya fueron en efecto tocados en la exposición del Econ. Werner Speck, pero hay otros aspectos que son vitales. Usted sabe señor Presidente que para resolver un aumento de capital es indispensable contar con las bases de suscripción del aumento de

capital, es el documento más importante, más incluso que, la propia corrida financiera que podría justificar económica o numéricamente la necesidad de una empresa de aumentar un capital, las bases de suscripción del aumento son el documento esencial porque ese es el documento que se aprueba o se niega o ese es el procedimiento que se aprueba o se niega cuando se resuelve la suscripción de un aumento de capital y aquellas bases no han sido remitidas pese a que lo pedimos ya la vez pasada y luego lo insistimos por escrito. Recordemos Señor Presidente que GEFISER y otros accionistas en su momento hicieron observaciones y objeciones a los estados financieros del años 2013 y 2014 y por todas las razones anteriores, hemos preparado un documento que voy a pedir que se lea por Secretaría y que además se incorpore al expediente, en donde hacemos una valoración de la documentación que nos ha sido remitida desde el punto de vista nuestro y de porqué consideramos que hay un déficit importante en EESACI, que no necesariamente es por las razones que se nos han expuesto, de tal manera que yo quisiera señor Presidente que por secretaría se de lectura a este documento que además solicito que sea transcrito en el acta respectiva; adicionalmente, está solicitado al inicio de la Junta General del 18 de junio 2015 y lo pido nuevamente que todas nuestras intervenciones sean transcritas de manera textual en el acta. Quisiera señor Presidente que demos lectura a este documento sin perjuicio de que más adelante, en el momento de tomar votación podremos hacer algún comentario adicional.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y expone: Sin el ánimo de polemizar, solamente para llevar con absoluta transparencia y tranquilidad el desarrollo de la Junta, creo que es derecho del Presidente Ejecutivo, dar una respuesta a lo que ha expuesto el accionista y después de eso procederemos a dar lectura a lo solicitado. Como Usted lo menciona Dr Bustamante, la Presidencia Ejecutiva ha contestado una de las inquietudes y requerimientos hechos por parte de GEFISER, sin embargo, hay una segunda carta que según Usted no ha sido respondida y la Presidencia Ejecutiva tendrá las razones para no haberlo hecho y merece una explicación. En esta Junta ha habido una amplia exposición por parte de la Presidencia Ejecutiva, pero si algo necesita ampliarse por parte de la Presidencia Ejecutiva hay que darle el derecho para que lo haga, previo a tomar las resoluciones posteriores. Creo que es indispensable que el Eco. Werner Speck tome la palabra y después daremos lectura a la carta presentada.

Toma la palabra el Econ. Werner Speck y menciona: Gracias señor Presidente. En la documentación que les hemos entregado y en la explicación que he dado, consta la respuesta prácticamente a todas las preguntas que ha hecho señor accionista. La información pudieron Ustedes analizarla con tiempo suficiente y ver si les interesa o no les interesa participar en el aumento de capital; si Ustedes quieren una mayor explicación sobre el VAN y el TIR que Usted pide, yo estoy dispuesto a dársela en éste momento y puedo demostrarles a Ustedes esa situación si consideran pertinente.

Yo preferiría señor Presidente Ejecutivo, haga esa exposición si Usted estima necesario para que conste en actas y eso posiblemente aclare las dudas al accionista GEFISER.

Toma la palabra el Econ. Werner Speck y menciona nuevamente a los señores accionistas que la información reclamada si consta en la carpeta que se les ha entregado y debe tenerla también el Dr. Mauricio Bustamante. También indica a los señores accionistas, que se les remitió para la anterior Junta del 18 de Junio 2015, los diferentes flujos de caja, con los diferentes escenarios. Explica que para el cálculo del VAN ha mensualizado todos los flujos y que pueden observar en la documentación entregada que consta un flujo de efectivo desde el mes de mayo del 2015, junio 2015, julio 2015, hasta el mes de diciembre del 2016 y así como un valor residual que es de USD 5 millones, habiendo explicado como lo obtuvo. Presentó la forma como desarrolló el VAN y el TIR.

A la pregunta del Dr Bustamante de que sin en la valoración realizada a la empresa constan valoraciones de activos intangibles, contesta el señor Werner Speck que no.

El señor Presidente de Junta agradece al señor Werner Speck y pide al secretario proceder con la lectura del instrumento presentado por la Accionista GEFISER que será incorporado al expediente, conforme al pedido de la accionista GEFISER:

Señor Presidente, prosigo a dar lectura a dicha misiva:

COMENTARIOS JUNTA GENERAL ELECTRO ECUATORIANA SACI 2 JULIO 2015: El 18 de junio de 2015 GEFISER (G) apoyó la moción que presentó Federico Cruz (FC) de diferir la Junta General en consideración de que la información proporcionada por la administración era insuficiente para analizar la conveniencia de elevar el capital social en USD 2'000.000. Diferida que fue la Junta General, GEFISER solicitó a la administración que le remita información sustentada, competente y suficiente, que es usual en el mundo empresarial, para analizar una propuesta de aumento de capital. La no entrega de la misma hace que esta Junta se reinstale en la misma condición en la que fue suspendida, por manera que al menos a GEFISER se le coarta su derecho a participar en una decisión debidamente informada. Más aún, por el hecho de que GEFISER cuestionó los Estados Financieros (EF) cortados al 31 de diciembre del año 2013 y de 2014 en razón de que, por una parte, en cuanto a los Estados Financieros de 2013, un informe de revisión especial, con alcance de una auditoría, objetó su razonabilidad; informe que es de conocimiento de la administración y de los accionistas de la compañía, y que no ha sido considerado por la administración a efectos de corregir las objeciones planteadas. Además de que, pese a que esos Estados Financieros fueron aprobados por una Junta General Ordinaria, éstos fueron modificados por la administración con posterioridad a su aprobación tal como consta en los documentos que forman parte del expediente de la Junta General de 19 de mayo de 2015. Por otra parte, en cuanto a los Estados Financieros cortados al 31 de diciembre de 2014, debido a las objeciones de fondo que fueron planteadas por varios accionistas en la Junta General de 19 de mayo de 2015 y que no solo que no fueron aclaradas por la administración, sino que en el Acta de dicha Junta que fue elaborada y suscrita con posterioridad a su celebración, sin el consentimiento de varios accionistas, si acaso del universo de los mismos en la narración de lo ocurrido se falta a la verdad. La limitada información que fue proporcionada por la administración de la compañía que consiste en unos flujos de caja incompletos para los años 2015 y 2016 permiten extraer las siguientes conclusiones:

- a. El presupuesto de ventas de la compañía de 2014 se incumplió. Apenas se logró ejecutar en el 83.5%. No se ha explicado el incumplimiento.
- b. Las proyecciones de ventas no tienen sustento en un análisis cualitativo de mercado ni en las estrategias competitivas de la empresa.
- c. Para el 2015 las cifras que se citan son inferiores a aquellas de 2014 de manera que, al nivel de ventas que se indica, considerando el porcentaje del costo y el nivel de gastos, la compañía generará pérdida en el 2015. Estas pérdidas se agravarían sustancialmente si el pronóstico de ventas se incumple.

Ventas	12'115	13'291
Costo	(8'480)	(9'303)
Utilidad bruta	3'635	3'988
Gastos	(3'653)	(3'553)
Utilidad operac	(18)	335

Intereses	(132)	(132)
Utilidad antes imp.	(150)	203
Participación lab		(32)
Imp. Renta	(115)	(115)
Utilidad neta	(265)	56

- d. De las cifras entregadas no es factible establecer si la compañía consideró las salvaguardias determinadas por el Gobierno el pasado mes de marzo. Si no fueron consideradas, las pérdidas serán sustancialmente mayores ya que habría un incremento considerable en los costos.
- e. Otro elemento que afectará a los resultados, se refiere a los cánones de arriendo que Electro Ecuatoriana S.A.C.I. deberá pagar a Urania S.A. a partir de febrero de 2015, en consideración de que éstos deberán ajustarse a valor de mercado. La provisión en el flujo de caja es completamente marginal. El gasto subiría en más de USD 400.000.
- f. El déficit de flujo de caja que plantea la empresa está entre 1,4 millones y 2,0 millones de dólares para un volumen de ventas inferior o en último término igual al de 2014. Por tanto, ese déficit estaría asociado más con la necesidad de financiar el gasto.
- g. En el 2014, 3 de las 6 áreas de negocio generaron pérdidas operacionales. Consideradas las áreas tradicionales de negocio de la compañía el saldo sigue siendo negativo y la dependencia del área petróleo es determinante para generar contribución:

#### UTILIDAD OPERACIONAL

Posventa	( 29)
Fábrica	(100)
Agenciamiento	( 58)
Ventas	70
Posv. Diesel	48
Utilidad oper.	( 69)
Petróleo	297
Utilidad oper.	228
Impuestos y otros	(212)
Utilidad neta	16

En Junta la empresa debe establecer las bases para el aumento de capital. Nada de esto se dice. Interesa establecer cómo se va a diluir a los accionistas que no participen en el aumento de capital. Cuál es el patrimonio a considerar. Si se considera aquel que consta en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, a ese patrimonio habría que ajustar con:

- o Reserva facultativa enjugada en NIIF: USD 138.700 ( USD 500.000)
- o Reajuste Estados Financieros 2013: USD 55.300
- o Tercerosa USD 1'000.000
- o Otras relacionadas
- o Dividendos no pagados
- o Estados Financieros impugnados
- o Subvaluaciones de utilidades
- o Sobrevaluación o incrementos no justificados de costos y gastos
- o Incidencia de aplicación de NIIFs

Esta es la comunicación señor Presidente.

Gracias Señor Secretario. La Presidencia solicita que la referida comunicación será anexada al expediente de esta acta. Implica el punto de vista respetable del señor accionista como respetables son los demás puntos de los señores accionistas. No sé si alguien más quiere hacer alguna deliberación, caso contrario para que se presenten las mociones y proceder a votar sobre las mismas.

Solicita la palabra el Señor Federico Cruz: Gracias señor Presidente, Federico Cruz, yo había también he solicitado otra información a la Presidencia Ejecutiva con fecha 26 de junio y lamentablemente no he recibido esa información, lo he hecho vía email en realidad, no como comunicación escrita como lo ha hecho GEFISER, pero entre las variada información que solicité, estaban justamente las bases y los supuestos utilizados para la preparación de las cifras de ingresos y gastos que nos fueron entregados, nunca fueron enviadas; había mencionado que lo que se planteaba en el 2014 no era lo que se planteaba en los estados financieros, después se mandó información corrigiendo eso y ya incorporada en los estados financieros. También había preguntado ¿qué acciones pensaba la Presidencia Ejecutiva y la administración tomar, para reducir los costos y gastos en vista de la delicada situación en la que se encontraba la compañía, porque aparentemente se va a continuar con los gastos, con el margen de costos, y no se están tomando decisiones para justamente, tratar de contraer los costos para llevar a la compañía a tener unos mejores resultados. Bueno, aspiro y parece que han tomado alguna acción porque de los puntos que analizó hoy la Presidencia Ejecutiva se hablaba que tanto en ventas diésel de Quito como en restructuración de áreas de ascensores, energía renovable etc, harían que en el 2016 la Compañía sea más rentable y me pregunto porque la compañía no lo hace de una vez, por qué esperar al 2016 para hacer esos cambios que aparentemente son necesarios ? podía haberse tomado acción, y luego, también solicitamos información de balances proyectados, es decir, los balances proyectados son importantes a efecto de hacer los ejercicios necesarios y establecer el capital de trabajo, los distintos escenarios que tendrán que estar supeditados a establecer los índices de liquidez, apalancamiento, endeudamiento, etc ?; y la otra consulta que yo tenía, es que si se ha considerado aquí lo que sería la compañía TERCEROSA, que debería haberse consolidado, no solamente desde el punto de vista de resultados sino desde los activos que debe haber tenido la compañía TERCEROSA, que mantiene unos inmuebles, unos terrenos, unas propiedades importantes en el Oriente ecuatoriano, entonces realmente, no he recibido esa información, lo que quería mencionarlo expresamente. Estas son mis inquietudes. Gracias señor Presidente.

La Presidencia expresa las gracias señor accionista. Nuevamente habiendo sido aludido la Presidencia Ejecutiva, si es que el Eco. Werner Speck quiere dar respuesta a la inquietud del señor accionista, le agradecería hacerlo, aunque de la explicación que anteriormente hizo Usted, considero que muchas de las dudas han sido absueltas, sin embargo, creo pertinente dar la palabra al Eco. Speck, si así lo considera necesario.

Toma la palabra el señor Werner Speck y agradece al señor Presidente. Indica que muchas de las preguntas que ha planteado el señor accionista Federico Cruz vía mail el 26 de junio del 2015, ya han sido contestadas. Existe un gran trabajo de los responsables de cada área para haber obtenido la información que se les ha presentado a los señores Accionistas. También indica que están constantemente analizando por donde se pueden recortar gastos, sin embargo, hizo referencia a las presentaciones anteriores e indicó que los gastos que tienen las empresas de la competencia son mucho más altos que lo que tiene ELECTRO ECUATORIANA. Hizo mención de que el principal problema de la empresa es, cuánto más puede vender. Indica que TERCEROSA es una empresa que no ha tenido movimiento desde hace varios años y que ELECTRO ECUATORIANA la está absorbiendo, pero que esa absorción no se ha podido dar todavía porque las autoridades en el Oriente, específicamente el registrador mercantil ha creado problemas y se está trabajando sobre eso.

El Presidente de la Junta agradece al señor Wener Speck e indica que por respeto al accionista Federico Cruz le vuelve a conceder la palabra:

Gracias señor Presidente. Pregunto Economista una cosa: se ha podido establecer en TERCEROSA cuál sería el valor actual de los activos fijos que tiene esa compañía ? porque si se llega a absorber como tú dices, al consolidar los estados financieros, seguramente el patrimonio de ELECTRO debe

subir de manera importante, considerando que podría tener un interesante valor los inmuebles que están a nombre de esa Compañía?

El Econ. Werner Speck manifiesta que cuando se decidió la absorción, que decidió también el grupo de accionistas en una Junta General, sabía que TERCEROSA era dueña del campamento de Lago Agrio y de un terreno en Coca, eso es todo lo que tiene TERCEROSA. Cuando se optó por la absorción, figuraban en los correspondientes balances los valores de cada empresa; todavía TERCEROSA está manejada como una compañía aparte y por esa razón no puede indicarles en esta Junta de Accionistas que valor que consta en sus balances. Manifiesta el Señor Federico Cruz que es verdad aquello pero que habría que ajustar por NIFS etc etc, entonces ahí hay que establecer los valores reales a los que ascenderían los activos para hacer los ajustes. Menciona el Econ. Werner Speck que está de acuerdo, pero que ese tema no es parte de la convocatoria de esta Junta Extraordinaria de Electro Ecuatoriana.

Toma la palabra el Dr- Estuardo Ramírez y menciona que como Presidente del Directorio conoce que el tema de absorción de TERCEROSA se encuentra en trámite y aún no ha sido culminado. Expone que considera que todas las inquietudes han sido atendidas.

Pregunta al Señor Werner Straessle Speck representante de la accionista ANDINVEST S.A. si quiere hacer una exposición sobre lo conversado, o si alguno de los señores accionistas en uso de su derecho presente la moción o las mociones que consideren pertinentes para luego esta Junta proceda a votar.

El señor Werner Straessle, a nombre de ANDINVEST S.A. presenta la siguiente moción para aumento de capital:

*"Que la Junta General de Accionistas apruebe fijar como capital autorizado la suma de dos millones doscientos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.200.400) y que se apruebe un aumento del capital suscrito de US\$ 440.080 dólares, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, con aporte en numerario pagado de contado dentro de los próximos treinta días, para dar liquidez a la Compañía, de manera que el capital suscrito y pagado, ascienda a US\$ 660.120 dólares. Los Accionistas tendrán su derecho preferente para participar en este aumento de capital suscrito, en proporción a su capital accionario, de conformidad con el artículo 207 numeral 6 de la ley de compañías. De esta forma, el artículo cuarto de los Estatutos Sociales quedaría reformado con el siguiente texto:*

**"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** El capital autorizado de la compañía será de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.200.400). El capital suscrito es de SEICIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 660.120) y está dividido en sesenta y seis mil doce acciones ordinarias y nominativas de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América, cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al sesenta y seis mil doce inclusive."

*De aprobarse la moción, el Presidente Ejecutivo quedará autorizado para iniciar de manera inmediata el proceso determinado en la ley para que se ejerza el derecho preferente y luego proceder a cumplir con lo aprobado por la Junta de Accionistas, suscribiendo la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Quito. Hasta aquí la moción de la Accionista ANDINVEST S.A."*

El Presidente pide al Accionista si pudiera repetir las cifras que contiene su moción. El Accionista ANDINVEST S.A. ratifica que su moción es aumentar el capital autorizado a 2'200.400 y aumentar el capital suscrito en 440.080 dólares para llegar a un capital suscrito de 660.120 dólares. El Presidente consulta al Accionista si su propuesta es que sea el pago en numerario de contado dentro de los próximos 30 días, responde que sí dada la necesidad de capital y por la falta de liquidez. Perfecto menciona la Presidencia.

El Presidente, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Juntas Generales, consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

NO habiendo alguna otra moción presentada, por favor señores accionistas procedamos a votar. Pido que por secretaría se tome el voto a cada accionista. Recuerdo, conforme dispone el reglamento de Juntas que los votos en blanco y abstenciones se suman al voto de mayoría. Por favor señor secretario, proceda a tomar la votación respectiva. Desde luego señor Presidente.

- Voto de accionista ANDINVEST S.A.: voto a favor de la moción presentada.
- Voto de accionista GAMAFOCUS CORPORATION: voto a favor de la moción presentada.
- Voto de accionista Herederos Paúl Hager: por cuanto no he recibido la información que necesitaba para poder establecer razonablemente una decisión, voto en contra.
- Voto de accionista OTECA CORPORATION: voto a favor de la moción presentada.
- Voto de accionista GEFISER S.A.: En línea y en concordancia con lo que hemos venido nosotros manteniendo en las últimas Juntas Generales, incluida ésta y sin que esto signifique de manera alguna, renunciar a nuestro derecho de suscripción preferente del aumento de capital, si es que acaso se lo resuelve, nuestro voto en contra señor Presidente.

Por favor Señor Secretario quisiera que haga la sumatoria respectiva de los votos a favor que son: ANDINVEST, GAMAFOCUS CORP Y OTECA CORPORATION, por favor sumemos. Señor Presidente, los votos a favor, corresponden a 12.261 acciones, que es el 55.72%. Los votos en contra corresponden a 9.269 acciones que es el 42.12 %.

El Presidente de la Junta de Accionistas expresa que en consecuencia de lo anterior, se aprueba la moción presentada por la accionista ANDINVEST S.A., la cual quedará en los siguientes términos, la moción completa es la siguiente y que ha sido aprobada por la Junta de accionistas:

*"Que la Junta General de accionistas, aprueba fijar como capital autorizado la suma de 2'200.400 dólares de los Estados Unidos de América y que se apruebe un aumento del capital suscrito de 440.080 dólares, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, con aporte en numerario pagado de contado, dentro de los próximos 30 días, para dar liquidez a la compañía, de manera que el capital suscrito y pagado ascienda a 660.120 dólares. Los accionistas tendrán su derecho preferente, para participar en este aumento de capital suscrito, en proporción a su capital accionario de conformidad con el artículo 207 numeral 6 de la Ley de Compañías.*

*Aprobada la moción, el señor Presidente Ejecutivo, como representante legal de la misma, procederá de manera inmediata al trámite legal que corresponde respecto de la moción que ha sido presentada, de manera que el artículo cuarto de los Estatutos Sociales diga.*

*CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía será de 2'200.400 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. el capital suscrito es de 660.120 dólares de los Estados Unidos de América y está dividido en 66.012 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones estarán numeradas del 001 al 66.012 inclusive "*

Esta es la moción que ha sido aprobada con mayoría de los accionistas presentes.

En mi calidad de Presidente de la Junta, conforme lo expuso el accionista GEFISER y como Presidente del Directorio, invito a todos los señores accionistas, a que hagan uso de su derecho preferente, de manera de que la debida coordinación, se mantenga entre los señores accionistas, para que no se afecten sus derechos. Sin embargo, será decisión de Ustedes los señores accionistas en hacer o no, uso de ese derecho preferente, no se les puede obligar a ejercer el aumento de capital que así se ha aprobado.

Habiéndose tratado el primer punto del orden del día, pido por favor, por secretaría, se de lectura al segundo punto del orden del día, para proceder a tratar sobre el mismo.

Señor Presidente, el segundo punto del orden del día dice:



"Analizar y resolver sobre adicionales alternativas de financiamiento a largo plazo que presenten los señores accionistas al momento de la celebración de la Junta."

Toma la palabra el Presidente de la Junta y expresa: Señores accionistas, por favor, sería importante, que presenten sus inquietudes respecto al segundo punto de orden del día planteado, sus mociones para luego pasar a las votaciones.

El señor accionista GEFISER, Dr. Bustamante toma la palabra:

Nosotros habíamos comentado en la instalación de esta Junta el 18 de junio 2015, que veíamos totalmente ilógico el que en el segundo punto del orden del día se trate este tema, si ya en el primer punto del orden del día se está resolviendo la fórmula de financiamiento que se va a aplicar. No tiene ningún sentido que en el segundo punto, se analice otras fórmulas o buscar otras alternativas de financiamiento. Ya carece absolutamente de sentido tratar siquiera el punto del orden del día señor Presidente.

El Presidente expresa: es su punto de vista Señor Accionista, es muy respetable; sin embargo, las exposiciones que se han hecho y de los análisis de la situación financiera de la compañía, el aumento del capital suscrito que ha sido aprobado, entiendo que no es suficiente para lograr el punto de equilibrio en ventas que ha expuesto el señor Presidente Ejecutivo y pido a los señores accionistas que seamos creativos, en las opciones que tengan, para poder resolver esta situación crítica que tiene la compañía en bien y exclusivamente de ustedes señores accionistas y evidentemente también de los señores trabajadores de la compañía. Como digo la posición suya es muy respetable Dr. Bustamante. Doy paso, no sé si es que algún otro accionista quiera hablar al respecto.

Pide la palabra el Señor representante de la accionista ANDINVEST y dice: Todos estamos enterados que las necesidades que de alguna manera tiene la Compañía para poder llegar a los resultados, es contar con una liquidez de al menos 2 millones de dólares y propongo que se gestione un préstamo bancario garantizado por los accionistas para llegar a la cifra de dos millones de dólares. Esto se puede hacer de distintas formas, pero con la garantía de los accionistas seguro que los bancos van a soltar ese dinero.

El Presidente expresa: Si entiendo bien señor Accionista, su moción es que la Junta apruebe que la Presidencia Ejecutiva gestione la concesión de un crédito bancario que ascienda a la suma de dos millones de dólares que sería con la garantía de los señores accionistas para lograr dicho préstamo. Esa es la moción presentada ?

El Señor Werner Straessle Speck representante de la accionista ANDINVEST S.A. ratifica que esa es su moción.

El Presidente pone a consideración de los señores accionistas la moción presentada. No sé si es que haya alguna otra moción, aunque por la respuesta dada por el Señor Accionista de GEFISER entendería que por parte de ellos no habrá ninguna moción al respecto.

El Presidente de la Junta pregunta al Señor Federico Cruz si a nombre de sus representados, existe alguna otra moción ? El Señor Señor Federico Cruz dice: no señor Presidente porque no ha contado con la información que necesitaría para hacer una moción. Gracias señor accionista.

NO habiendo alguna otra moción presentada, por favor señores accionistas procedamos a votar. Pido que por secretaría se tome el voto a cada accionista. Recuerdo, conforme dispone el reglamento de Juntas que los votos en blanco y abstenciones se suman al voto de mayoría. Por favor señor secretario, proceda a tomar la votación respectiva. Desde luego señor Presidente.

- Voto de accionista ANDINVEST S.A.: voto a favor de la moción presentada.
- Voto de accionista GAMAFOCUS CORPORATION: voto a favor de la moción presentada.

- Voto de accionista Herederos Paúl Hager: en contra.
- Voto de accionista OTECA CORPORATION: voto a favor de la moción presentada.
- Voto de accionista GEFISER S.A.: en contra.

Por favor Señor Secretario quisiera que haga la sumatoria respectiva de los votos a favor que son: ANDINVEST, GAMAFOCUS CORP Y OTECA CORPORATION, por favor sumemos. Señor Presidente, los votos a favor, corresponden a 12.261 acciones, que es el 55.72%. Los votos en contra corresponden a 9.269 acciones que es el 42.12 %.

El Presidente de la Junta de Accionistas expresa que en consecuencia de lo anterior, se aprueba la moción presentada por la accionista ANDINVEST S.A., en los términos que han sido expuestos, esto es, autorizar a la Presidencia Ejecutiva, obtenga en el tiempo más inmediato posible la concesión de un crédito bancario por la suma de dos millones de dólares, hasta llegar a la suma de dos millones de dólares, con la garantía de los señores accionistas, esa es la moción aprobada.

El Dr. Bustamante a nombre de la Accionista GEFISER S.A. dice: Señor Presidente, simplemente con la aclaración de que será con la garantía de aquellos señores accionistas que así lo hayan aprobado en esta Junta.

El Presidente responde: evidentemente es de suponer que el accionista que no aprueba esta moción posiblemente para la obtención de ese crédito no dará esa garantía, pero sin embargo, yo no puedo presumir cual sea la decisión que a futuro tomen los señores accionistas una vez que la presidencia Ejecutiva informe que se ha pedido ese préstamo bancario, de manera de que cada accionista se presente con su voluntad de apoyar o no esa garantía

Se pregunta cuál es el valor del crédito a obtenerse ? Se solicitaría hasta dos millones de dólares ?

El Señor Werner Straessle Speck representante de la accionista ANDINVEST S.A. ratifica que esa es su moción, efectivamente hasta completar los dos millones de dólares de los Estados Unidos de América.

El Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta: Señores accionistas, agradezco vuestra presencia. Al amparo del artículo 31 inciso segundo del Reglamento de Juntas Generales dispongo que el Señor Secretario se digne redactar el acta de esta Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas, en el tiempo correspondiente para su suscripción, debiendo quedar formado expediente que establece la Ley y el Reglamento, incorporando además la grabación que dispone la norma vigente. Ofrezco a los Señores Accionistas que la redacción de esta acta se la ejecutará lo más inmediato posible y los señores accionistas quedan plenamente facultados a solicitar copia del acta y de la grabación.

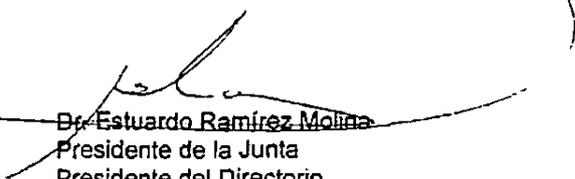
Pide la palabra el Dr. Bustamante a nombre de GEFISER y dice: Señor Presidente, Yo quisiera solicitar ya que ya que no se va a ser el día de hoy el acta, tomando en consideración con lo que ya sucedió en la Junta del 18 de mayo 2015, en donde no se nos remitió el borrador que se nos había ofrecido remitir a los accionistas, quería solicitar formalmente, que nos remita ese borrador, de tal manera, nosotros poder verificar que lo que se dice en el acta sea exactamente lo que debería decirse y si no se procede de esa manera, que el acta sea una transcripción de lo hablado en la Junta.

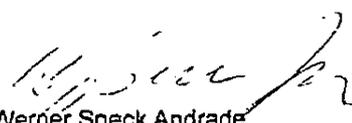
El Presidente de la Junta Dr. Estuardo Ramírez manifiesta con el respeto que se merece señor accionista, lamentablemente el Reglamento de Juntas no establece esa posibilidad de emitir proyectos de borrador de actas para conocimiento de los demás señores accionistas. Entraríamos en la discusión de un punto y coma. Ténga la absoluta seguridad que el acta transcrita, la impresión escrita contendrá todos los elementos, exposiciones, alcance y el espíritu en el que esas exposiciones han sido expuestas. Se respetará la exposición de cada señor accionista, como Presidente ofrezco que así será. Ustedes quedan en libertad de solicitar una copia una vez que haya sido firmada. Lamento una vez más no poder atender su pedido, ya que caeríamos en el problema de discutir la coma o el punto y coma. Muchas gracias señor Presidente.



La presidencia y secretaria emitirán el acta lo más inmediato posible y dentro del tiempo que establece la ley y el reglamento y esa acta será firmada de acuerdo a lo que se ha resuelto y se ha expuesto en esta Junta en respeto de todos los señores accionistas. Yo agradezco su presencia y doy por concluida esta Junta de Accionistas. El Presidente clausura la sesión a las doce horas y cinco minutos.

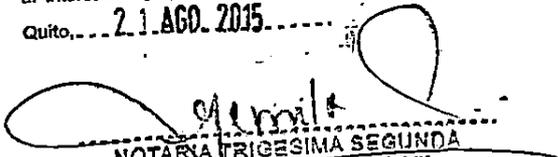
De conformidad con lo que dispone la Ley y el Reglamento de Juntas, esta Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL es firmada por el Presidente de la Junta de Accionistas y Secretario de la misma.

  
Dr. Estuardo Ramirez Molina  
Presidente de la Junta  
Presidente del Directorio

  
Werner Speck Andrade  
Secretario Ad-Hoc de la Junta  
Presidente Ejecutivo

**ELECTRO ECUATORIANA**  
FIEL COPIA ORIGINAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P..... 23.9.1.....  
FACTURA N°..... 6.481.....  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra da..... 8 E.S..... foja (s) útil (es).  
Quito, ... 21 AGO. 2015.....

  
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

# REVISTA JUDICIAL

**C4**
**La Hora de la Justicia**
**GIRASOLES CIA. LTDA.**
**OBJETO:**

Se demanda el cobro del sobregiro por haberse vencido el plazo establecido y que constan en autos que asciende a la cantidad de 10.732,90 Dólares Americanos más los intereses respectivos.

**TRAMITE:** Ejecutivo

**CUANTÍA:** \$13.000

**FECHA DE INICIACIÓN**
**DEL JUICIO:** 15 de mayo

del 2008 Domicilio Legal.

Casilla 547 del Dr. José

María Gordillo Salazar

Causa: 514-2008-PCH.-

**UZGADO CUARTO DE**
**OCIVIL DE PICHINCHA.-**
**QUITO.** 22 de Mayo del

2008, las 15h31 VISTOS.-

la competencia de esta

causa se ha radicado en

esta judicatura mediante

el sorteo realizado, por lo

tanto avoco conocimiento

de la misma en virtud del

oficio No. 914-DP-DPP-

IAR-07 de 03 de

Diciembre del 2007 en mi

calidad de Juez Suplente.

En lo principal la deman-

da que antecede es clara

precisa y reúne los requi-

sitos de Ley, por lo que

se la admite a trámite

Ejecutivo. En consecuen-

cia la compañía deman-

dada IMPORTADORA

Y EXPORTADORA LOS

conocimiento de la presente causa en virtud de la Acción de Personal No. 1748-DP-DPP de 08 de Agosto del 2011 en mi calidad de Juez Encargado. En mérito al juramento rendido y de acuerdo a lo establecido en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil cítese a la demandada señora DELIA MARIA PONCE JARAMILLO en su calidad de Representante Legal de la Importadora y Exportadora Los Girasoles Cía. Ltda. por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, para los fines legales pertinentes. Entréguese el extracto respectivo. Notifíquese. DR. EDWIN ARGOTI REYES. JUEZ ENCARGADO

## AVISO DE

De conformidad con lo establecido de la compañía

**GAMAS**

Para que en el término de presenten los documentos que No. 49-73 y Nicolás López, I

Chaupierez de esta ciudad de Q

Quito, 06 de julio de 2015

**GAMAS**

JACOBO LOACHAMIN  
FONSECA, MARIA  
TERESA LOACHAMIN  
FONSECA, MARIA  
GEORGINA LOACHAMIN  
GONZALEZ, y, LAURA  
ISABEL LOACHAMIN  
GONZALEZ, y a todas

terreno materia de la pre-  
sente causa se les citara  
con un extracto de este fe  
auto de calificación de la an  
demanda mediante tres ci  
publicaciones que se las  
realizaran por la Prensa is  
en unos de los periódicos scr

## ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.

Aviso para que los señores accionistas de **Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial** ejerzan su derecho de preferencia, para suscripción de nuevas acciones, por aumento de capital suscrito:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 181 de la Ley de Compañías en vigencia, se informa y convoca a los señores accionistas de la empresa **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, para que dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, ejerzan su derecho preferente, en el Aumento de Capital Suscrito y decidido en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, llevada a cabo en Quito, el día jueves 2 de julio 2015, en la que se resolvió aumentar el capital suscrito en la suma de cuatrocientos cuarenta mil ochenta (US\$ 440.080) dólares de los Estados Unidos de América, mediante aporte en numerario, pagadero de contado, con lo cual el capital suscrito de la compañía ascenderá a US\$ 660.120 dólares.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

Jueves, 09 de julio del 2015.

Atentamente,

**WERNER SPECK ANDRADE**

**PRESIDENTE EJECUTIVO**

PAR63132CV

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E  
INDUSTRIAL CELEBRADA EL 21 DE JULIO 2015**

En Quito, Distrito Metropolitano, hoy martes veintiuno de julio del año 2015, siendo las 17h05, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Av. Galo Plaza Lasso N58-21 y Leonardo Murialdo de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de los Estatutos y de acuerdo a la convocatoria publicada en el Diario La Hora del día 11 de Julio 2015, notificada a todos los Señores Accionistas.

Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías, antes de declararse instalada esta Junta de Accionistas, se ha formado y suscrito la lista de asistentes. Se encuentran presentes: la accionista ANDINVEST S.A. propietaria de 5973 acciones, representada por el Señor Dominic Straessle Moser según carta poder emitida por el Apoderado Señor Werner Straessle Speck; la accionista GAMAFOCUS CORP propietaria de 2319 acciones, representada por su Apoderada Sra. María Elizabeth Speck Andrade; la accionista OTECA CORPORATION propietaria de 3969 acciones, representada por la Señora María Speck Andrade según carta Poder extendida por su Presidente y representante legal el Economista Werner Speck Andrade; La representación que ostentan consta en documentos que se acompañan como habilitantes al expediente de la Junta. Está presente en la Junta el Señor Comisario de la Compañía Ingeniero Juan Carlos Guerra.

De conformidad con el artículo décimo tercero literal a) de los Estatutos Sociales, preside como Presidente de la Junta, el Presidente de la Sociedad Dr. Estuardo René Ramírez Molina. Con base a la facultad contenida en el literal f) del artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales, el Presidente designa como Secretario de esta Junta al Economista Werner Speck Andrade, quien ostenta además la calidad de Presidente Ejecutivo y en esas calidades actuará en esta Junta, sin perjuicio de su derecho contenido en el inciso tercero del artículo 22 del Reglamento de Juntas Generales vigente, si así lo considera necesario.

Ha pedido de la Presidencia, el Secretario verifica el quórum de instalación de la Junta señalando que se encuentran presentes o representados, accionistas propietarios de 12.261 acciones del capital social pagado de la compañía, esto es el 55.72 % del capital social por lo que existe el quórum estatutario y legal suficiente.

Por existir el quórum reglamentario, la Presidencia declara instalada la Junta de Accionistas.

El Presidente pide al Señor Secretario de lectura a la convocatoria que ha sido publicada en el Diario La Hora, de Quito el día Sábado 11 de Julio del presente año 2015, e inmediatamente se pase a tratar cada uno de los puntos del orden del día, de manera inmediata.

El Señor Secretario de la Junta da lectura a la convocatoria siendo la siguiente:

“CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I. De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, artículos séptimo y octavo; y en la Ley de Compañías, se convoca a los Accionistas de Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la sesión de Junta General Extraordinaria de la compañía, que tendrá lugar el día martes 21 de Julio 2015, a las 17h00, en su sede, ubicada en la Avenida Galo Plaza Lasso N58-21 y Leonardo Murialdo, de esta ciudad de Quito, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

1.- Precisión en la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, eliminando la mención del capital autorizado, de modo que quedará redactado así:

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía será de seiscientos sesenta mil ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 660.120), dividido en sesenta y seis mil doce acciones ordinarias y nominativas, valor cada una de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 10). Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al sesenta y seis mil doce, inclusive"

2.- Ratificación, sin alteración alguna, de lo resuelto en la Junta General de Accionistas del jueves 2 de julio del 2015 en cuanto a la invitación a los accionistas a suscribir y pagar de contado las acciones correspondientes al incremento de capital suscrito por cuatrocientos cuarenta mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 440.080), invitación publicada en el diario La Hora el día viernes 10 de Julio 2015, en el plazo de treinta días, a partir de la indicada fecha de publicación

Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la información preparada por la Presidencia Ejecutiva referente a los temas a tratarse en la Junta, de conformidad a la normativa vigente, sin perjuicio que además se les remitirá la misma al correo electrónico de cada Señor Accionista, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento vigente sobre Juntas de Accionistas. En forma especial se convoca al Comisario Principal Señor ingeniero Juan Carlos Guerra E., a quien se le hará conocer de esta convocatoria de manera especial en el domicilio registrado, esto es calle Italia N30-114 Y Avenida Eloy Alfaro de la ciudad de Quito. Quito, 10 de Julio del 2015.- f) WERNER SPECK ANDRADE- PRESIDENTE EJECUTIVO"

Esta es la convocatoria señor Presidente.

En consecuencia pasamos de manera inmediata a tratar el orden del día:

#### **1.- PRECISIÓN EN LA REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL, ELIMINANDO LA MENCIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO:**

Toma la palabra el Presidente de la Junta y expresa: Señores Accionistas en la Junta llevada a cabo el día 2 de Julio 2015, se aprobó la elevación del capital suscrito en la suma de USD 440.080, de manera que el capital suscrito sea de USD 660.120 dólares. Sin embargo, también se aprobó aumentar y mantener el capital autorizado. Esto último fue motivo de análisis legal posterior de miembros del Directorio de la Compañía y revisando la reforma del Estatuto Social que se instrumentó en mayo del 2014, en el artículo 9 de las facultades de la Junta General, solo aparece respecto del capital, lo siguiente: "SIETE.- Decidir sobre el aumento y/o disminución del capital y prórroga del plazo del contrato social". No se precisa sobre si se refiere al capital autorizado o al capital suscrito. Por esa razón y a sabiendas que la competencia para aumentar el capital siempre va a estar radicada en la Junta de Accionistas y que debe instrumentarse solo por la vía de reforma del Estatuto Social, se ha considerado que es preferible el que se elimine la mención de capital autorizado. De manera adicional, con las reformas introducidas a la Ley de Compañías, ya no se requiere de aprobación previa de esa Entidad para aumentar el capital de las sociedades anónimas, volviendo en la práctica a la fecha innecesario de hablar de capital suscrito y de capital autorizado. Por esa razón, vimos con el Señor Presidente Ejecutivo la necesidad de convocar a esta Junta de Accionistas para que el artículo cuatro del Estatuto Social exclusivamente trate de capital suscrito y por ende, dejar insubsistente lo aprobado en la Junta Extraordinaria llevada a cabo el 2 de Julio 2015

exclusivamente respecto al capital autorizado y al texto que tendría el artículo cuarto del Estatuto Social.

Por lo anterior, el Presidente Ejecutivo de acuerdo con el Presidente del Directorio, al plantear el orden de día como primer punto, han propuesto un cambio a lo aprobado por la Junta de Accionistas del 2 de Julio 2015, sugiriendo que el artículo cuarto del Estatuto Social sea modificado en la forma que consta en la convocatoria de prensa.

En virtud de lo anterior, pido a los Señores Accionistas presenten sus mociones concretas respecto al primer punto del orden del día, para luego proceder a votar:

**Pide la palabra el Señor Dominic Straessle Moser representante de la accionista ANDINVEST S.A. y presenta la siguiente moción:**

"Que la Junta General de Accionistas apruebe precisar la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, eliminando la mención del capital autorizado, de modo que el artículo cuarto del Estatuto Social tenga la siguiente redacción:

*"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía será de seiscientos sesenta mil ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 660.120), dividido en sesenta y seis mil doce acciones ordinarias y nominativas, valor cada una de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 10). Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al sesenta y seis mil doce, inclusive"*

De aprobarse la moción, el Presidente Ejecutivo quedará autorizado para luego de fenecido el plazo para que se ejerza el derecho preferente por parte de los Señores Accionistas en el Aumento del Capital Suscrito aprobado por la Junta de Accionistas, suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital Suscrito y Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Quito. Hasta aquí la moción de la Accionista ANDINVEST S.A."

El Presidente, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Juntas Generales, consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

NO habiendo alguna otra moción presentada, por favor señores accionistas procedamos a votar. Recuerdo, conforme dispone el reglamento de Juntas que los votos en blanco y abstenciones se suman al voto de mayoría. Por favor señor secretario, proceda a tomar la votación respectiva a cada Señor Accionista presente. Desde luego señor Presidente.

- Voto de accionista ANDINVEST S.A.: voto a favor de la moción presentada.
- Voto de accionista GAMAFOCUS CORPORATION: voto a favor de la moción presentada.
- Voto de accionista OTECA CORPORATION: voto a favor de la moción presentada.

Por favor Señor Secretario quisiera que haga la sumatoria respectiva de los votos a favor que son: ANDINVEST, GAMAFOCUS CORP Y OTECA CORPORATION, por favor sumemos. Señor Presidente, los votos a favor, corresponden a 12.261 acciones, que es el 55.72%.

El Presidente de la Junta de Accionistas expresa que en consecuencia de lo anterior, se aprueba por unanimidad la moción presentada por la accionista ANDINVEST S.A., la cual quedará en los siguientes términos, la moción completa es la siguiente y que ha sido aprobada por la Junta de accionistas:

**“La Junta General de Accionistas aprueba la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, eliminando la mención del capital autorizado, de modo que el artículo cuarto del Estatuto Social tenga la siguiente redacción:**

***“ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía será de seiscientos sesenta mil ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 660.120), dividido en sesenta y seis mil doce acciones ordinarias y nominativas, valor cada una de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 10). Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al sesenta y seis mil doce, inclusive”***

El Presidente Ejecutivo queda autorizado para luego de fenecido el plazo para que se ejerza el derecho preferente por parte de los Señores Accionistas en el Aumento del Capital Suscrito aprobado por la Junta de Accionistas, suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital Suscrito y Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Quito.”

Esta es la moción que ha sido aprobada con mayoría de los accionistas presentes.

Habiéndose tratado el primer punto del orden del día, pido por favor, por secretaría, se de lectura al segundo punto del orden del día, para proceder a tratar sobre el mismo.

Señor Presidente, el segundo punto del orden del día dice:

**2.- RATIFICACIÓN, SIN ALTERACIÓN ALGUNA, DE LO RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL JUEVES 2 DE JULIO DEL 2015 EN CUANTO A LA INVITACIÓN A LOS ACCIONISTAS A SUSCRIBIR Y PAGAR DE CONTADO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL INCREMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 440.080), INVITACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO LA HORA EL DÍA VIERNES 10 DE JULIO 2015, EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DE LA INDICADA FECHA DE PUBLICACIÓN:**

Toma la palabra el Presidente de la Junta y expresa:

En la Junta de Accionistas de 2 de Julio 2015, como Presidente del Directorio, se invitó a todos los Señores Accionistas, a que hagan uso de su derecho preferente.

El Presidente del Directorio y Presidente de esta Junta, conjuntamente con el Señor Presidente Ejecutivo, al plantear este segundo punto del orden del día, han tenido como única finalidad Señores Accionistas no dejar duda respecto a que está transcurriendo el plazo de 30 días para ejercer el derecho preferente en el Aumento de Capital Suscrito aprobado, cuyo aviso fue publicado en el Diario La Hora el día viernes 10 de Julio 2015. Así mismo recordarles que el pago se acordó que sea en numerario y de contado.

A consecuencia de lo anterior, pido a los Señores Accionistas presenten sus mociones para luego pasar a las votaciones.

**Pide la palabra la señora Maria Speck Andrade representante de los accionistas GAMAFOCUS CORPORATION Y OTECA CORPORATION y presenta la siguiente moción:**

"QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RATIFIQUE LO RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL JUEVES 2 DE JULIO DEL 2015, EN CUANTO A QUE LOS ACCIONISTAS DEBEN DE PAGAR DE CONTADO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL INCREMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 440.080), EN EL PLAZO DE 30 DIAS, QUE CORREN A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EFECTUADA EN EL DIARIO LA HORA DEL DÍA VIERNES 10 DE JULIO 2015. Hasta aquí la moción de la Accionista GAMAFOCUS CORPORATION Y OTECA CORPORATION."

El Presidente, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Juntas Generales, consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

NO habiendo alguna otra moción presentada, por favor señores accionistas procedamos a votar. Recuerdo, conforme dispone el reglamento de Juntas que los votos en blanco y abstenciones se suman al voto de mayoría. Por favor señor secretario, proceda a tomar la votación respectiva a cada Señor Accionista presente. Desde luego señor Presidente.

- Voto de accionista ANDINVEST S.A.: voto a favor de la moción presentada.
- Voto de accionista GAMAFOCUS CORPORATION: voto a favor de la moción presentada.
- Voto de accionista OTECA CORPORATION: voto a favor de la moción presentada.

Por favor Señor Secretario quisiera que haga la sumatoria respectiva de los votos a favor que son: ANDINVEST, GAMAFOCUS CORP Y OTECA CORPORATION, por favor sumemos. Señor Presidente, los votos a favor, corresponden a 12.261 acciones, que es el 55.72%.

El Presidente de la Junta de Accionistas expresa que en consecuencia de lo anterior, se aprueba por unanimidad la moción presentada por las accionistas GAMAFOCUS CORPORATION Y OTECA CORPORATION., la moción completa que ha sido aprobada por la Junta de accionistas, es la siguiente:

"La Junta General de Accionistas ratifica lo resuelto en la Junta General de Accionistas del jueves 2 de julio del 2015, en cuanto a que los Accionistas deben de pagar de contado la suscripción de las acciones correspondientes al incremento de capital suscrito por cuatrocientos cuarenta mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América (usd 440.080), en el plazo de 30 días, que corren a partir de la publicación efectuada en el Diario La Hora del día viernes 10 de julio 2015"

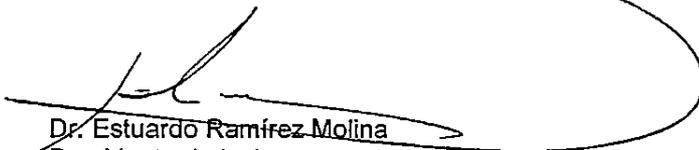
Esta es la moción que ha sido aprobada con mayoría de los accionistas presentes.

Sin tener otro punto que tratar el Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que concede un receso para la redacción del Acta. Señor secretario por favor proceda a la redacción del Acta.

En este momento siendo las 18h05 el Presidente declara reinstalada la Junta de Accionista y pide al Secretario proceda a dar lectura del Acta. Leída el Acta el Presidente agradece la presencia de los señores Accionistas y al no haber observación alguna da por concluida esta Junta de Accionistas.

El Presidente pide al Secretario que quede formado el expediente que establece la Ley y el Reglamento, incorporando además la grabación que dispone la norma vigente.

De conformidad con lo que dispone la Ley y el Reglamento de Juntas, esta Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL es firmada por el Presidente de la Junta de Accionistas y Secretario de la misma.



Dr. Estuardo Ramirez Molina  
Presidente de la Junta  
Presidente del Directorio



Werner Speck Andrade  
Secretario Ad-Hoc de la Junta  
Presidente Ejecutivo

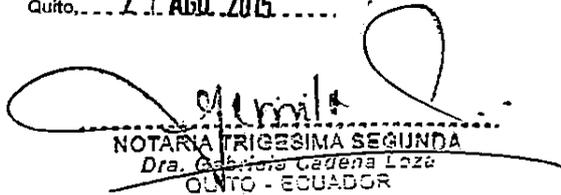
**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

PROCOLO N° 2015-17-01-32-P ..... 2394

FACTURA N° ..... 6481

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... 02 ..... foja (s) útil (es).

Quito, ... 21 AGO. 2015 .....



NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

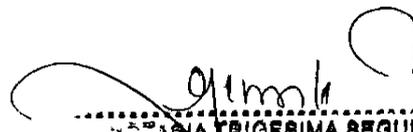




017

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SA. COMERCIAL E INDUSTRIAL OTORGADA POR SPECK ANDRADE WERNER.**-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO (21) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



  
.....  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 57276



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	39660
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4346
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703111136	SPECK ANDRADE WERNER	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /21/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 155 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30/07/1953.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

AB. MARCO LEÓN SANTAMABIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

C19



**PC.**  
**TERCERA**

ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA Y  
RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DE  
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA  
SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E  
INDUSTRIAL

**14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**

**INDETERMINADA**

**QUITO, 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**



Factura: 002-001-000007093



20151701032001286

Dra. Gabriela Cadena Loza

020

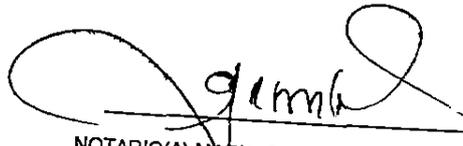
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032001286

NOTARIO OTORGANTE:	DRA GABRIELA CADENA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ELECTRO ECUATORIANA SA COMERCIAL E INDUSTRIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1790010570001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DR. ESTUARDO RAMIREZ
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1706693056

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-001-000007092



20151701032P02648



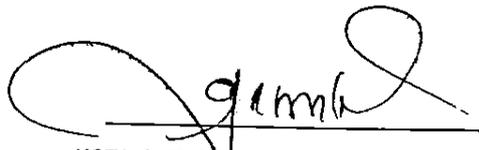
Dra. Gabriela Loza

021

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701032P02648					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ELECTRO ECUATORIANA SA COMERCIAL E INDUSTRIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1790010570001		PRESIDENTE	ESTUARDO RENE RAMIREZ MOLINA
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

+3

  
 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



022

**2015-17-01-32-P-**

**ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA**

**ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL  
E INDUSTRIAL**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 5 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, LUNES CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI, DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR DOCTOR ESTUARDO RENE RAMIREZ MOLINA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE COMO HABILITANTE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN/ OCUPACIÓN ABOGADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO.- EL COMPARECIENTE ES DEL ESTADO CIVIL Y NACIONALIDAD QUE QUEDA INDICADO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA

CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INSERTAR UNA QUE CONTENGA UNA ACLARATORIA RECTIFICATORIA RESPECTO DEL CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO CONSTANTE EN LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR ESTUARDO RENE RAMÍREZ MOLINA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE PRESENTA Y POR AUSENCIA DEL SEÑOR WERNER SPECK ANDRADE, COMO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA REFERIDA COMPAÑÍA, QUIEN AL MOMENTO NO SE



ENCUENTRA EN ESTA CIUDAD. EL COMPARECIENTE ES LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, QUIEN LIBRE, CONCIENTE Y VOLUNTARIAMENTE CONVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DE ÉSTA ESCRITURA.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES OTORGADA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, SE PROCEDIÓ A ELEVAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA REFERIDA COMPAÑÍA A LA SUMA DE SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 660.120). EN LA CLÁUSULA TERCERA, A FOJAS SIETE DE DICHA ESCRITURA, SE HIZO CONSTAR EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO VIGENTE A LA FECHA, CONSIDERANDO EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO EN REFERENCIA, CUADRO EN EL CUAL LAMENTABLEMENTE SE COMETE UN ERROR DESCRIPTIVO DE VALORES RESPECTO DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS HEREDEROS TERAN TERAN EDGAR Y PONCE MARTINEZ ALEJANDRO JOSE, OBJETO POR EL CUAL SE PROCEDE A SUSCRIBIR ESTA ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA RECTIFICATORIA.- **TERCERA.- ACLARATORIA RECTIFICATORIA SOBRE CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SUSCRITO:** CON ESTOS ANTECEDENTES, EL INTERVINIENTE DOCTOR ESTUARDO RENÉ RAMÍREZ MOLINA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTRO

ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, POR ÉSTE INSTRUMENTO ACLARA Y RECTIFICA: QUE EL CORRECTO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO VIGENTE A LA FECHA CONSIDERANDO EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO CONSTANTE EN LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ES EL SIGUIENTE:

ACCIONISTAS	CAPITAL A	APORTE EN	TOTAL
	LA FECHA	NUMERARIO	
ANDINVEST S.A.	US\$ 59.730 ✓	US\$ 214.380,00	US\$ 274.110,00
GAMAFOCUS CORP	US\$ 23.190 ✓	US\$ 83.240,00	US\$ 106.430,00
ÓTECA CORPORATION	US\$ 39.690 ✓	US\$ 142.460,00	US\$ 182.150,00
BIRCHER FREI WERNER	US\$ 10 ✓	US\$ 000.000,00	US\$ 10,00
CAMPOSANO NUÑEZ G	US\$ 80 ✓	US\$ 000.000,00	US\$ 80,00
CASTRO ORDOÑEZ A.	US\$ 650 ✓	US\$ 000.000,00	US\$ 650,00
GEFISER S.A.	US\$ 86.060 ✓	US\$ 000.000,00	US\$ 86.060,00
HAGER PAUL HEREDEROS	US\$ 6.630,00 ✓	US\$ 000.000,00	US\$ 6.630,00
TERAN EDGAR HEREDEROS	US\$ 1.100,00 ✓	US\$ 000.000,00	US\$ 1.100,00
PONCE MARTINEZ A.J.	US\$ 10,00 ✓	US\$ 000.000,00	US\$ 10,00
PRINZ GAVILANEZ G.G.	US\$ 1.790,00 ✓	US\$ 000.000,00	US\$ 1.790,00
ROMO LEROUX E.P.M	US\$ 1.100,00 ✓	US\$ 000.000,00	US\$ 1.100,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 220.040</b>	<b>US\$ 440.080,00</b>	<b>US\$ 660.120,00</b>



EN CONSECUENCIA, QUEDA RECTIFICADO Y ACLARADO EL CORRECTO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO VIGENTE A LA FECHA DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, QUE ES EL REFERIDO EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ÉSTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR ESTUARDO RENE RAMÍREZ MOLINA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO Y DEL FORO DE ABOGADOS NÚMERO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE TRES CUATRO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA EL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL COMPARECIENTE SE RATIFICA EN EL MISMO Y FIRMA CONMIGO LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EN UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

024

ESTUARDO RENE RAMIREZ MOLINA

C.I. 1706693056  
P.V. 010-0263

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170669305-6**

APELLIDOS Y NOMBRES: **RAMÍREZ MOLINA ESTUARDO RENE**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA**  
EL SACRARIO: **EL SACRARIO**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1961-05-25**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **M**  
ESTADO CIVIL: **Casado**  
LUCRECIA M. DAVILA AGUILERA




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **RAMÍREZ CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MOLINA CLOTILDE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-12-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-12-19**

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO

E20330222

*[Large Signature]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**010** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**010 - 0263** **1706693056**  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**RAMÍREZ MOLINA ESTUARDO RENE**

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
QUITO CANTÓN NAYÓN **0**  
CANTÓN PARRROQUIA **0** ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENCIAL - JUNTA

**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

**DR. RAMÍREZ MOLINA ESTUARDO RENE**

Matrícula No: **17-1987-34**  
Cédula No: **1706693056**  
Fecha de inscripción: **07/03/2012**  
Matrícula anterior: **2928**  
Tipo de sangre: **O+**



*[Signature]*  
Firma

**COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA**  
COLEGIO CENTENARIO

**1978** **1706693056**  
Dr.

**ESTUARDO RENE RAMÍREZ MOLINA**  
**09/12/1987**  
**21/07/2011**

**31/12/2012**



NOTARIA TRICESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P ..... 02614.....  
FACTURA N° **7092**.....  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo 3 de la Ley Notarial, hoy día y certificado que el presente es la copia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... 4 ..... foja (s) uol(es).  
Quito, **14** de **Sept** de **2015**.....

*[Signature]*



000 075

Quito, 25 de Marzo 2015

Señor Doctor  
**ESTUARDO RENÉ RAMÍREZ MOLINA**  
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que el Directorio de la compañía denominada **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, en sesión celebrada el día 18 de Marzo 2015, con base a la facultad constante en el artículo décimo primero numeral uno del Estatuto Social, tuvo a bien en elegir a Usted como **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período estatutario de dos años.

Sus atribuciones constan enumeradas en el artículo décimo tercero y en el artículo sexto del estatuto social, en virtud del cual le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de ausencia o imposibilidad de actuar del Presidente Ejecutivo. La escritura pública en la que constan sus atribuciones se otorgó ante el Notario Cuadragésimo de Quito el 5 de junio del 2003 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de agosto del mismo año 2003.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario de Guayaquil, Dr. Juan de Dios Morales, el 14 de julio de 1953, inscrita en los Registros Mercantiles de Quito y Guayaquil el 21 y 30 de julio de 1953, respectivamente. Mediante escritura pública celebrada el 5 de Junio del 2003 ante el Notario Cuadragésimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de Agosto del 2003, se codificó el Estatuto Social de la Compañía. Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Segunda de Quito, el 16 de Mayo del año 2014, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, el 22 de agosto 2014, se reformó entre otros el artículo décimo primero del estatuto social, que faculta al Directorio, elegir de entre sus Miembros, al Presidente.

Deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente,

**Dr. Ernesto Vernaza Trujillo**  
Secretario del Directorio

En ésta misma fecha, **acepto** el nombramiento de **PRESIDENTE** de **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, para el cual he sido elegido.- Quito, a 25 de Marzo 2015.

**Dr. Estuardo René Ramírez Molina**  
c.c. 170669305-6



TRÁMITE NÚMERO: 21761

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	14956
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4958
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/03/2015
FECHA ACEPTACION:	25/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706693056	RAMÍREZ MOLINA ESTUARDO RENE	PRESIDENTE	DOS AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM#155 DEL 21/07/1953.- NOT: (GUAYAQUIL) DEL 14/07/1953.- REFORM: ESTAT: RM# 3229 DEL 22/08/2014.- NOT: TRIGESIMA SEGUNDA DEL 16/05/2014.- P.M.N

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

*[Firma]*  
 DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003/RMQ-2015)  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P ..... 01648  
 FACTURA Nº ..... 092  
 Razón. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley No. 10.705 se verifica que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... foja (s) útil (es).  
 Quito, 14 de Sep de 2015.

*[Firma]*

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



torgó ante mí, y en fe de ello confiero, está **TERCERA** copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.- Debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce (14) de septiembre del año dos mil quince.-

  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR





Factura: 002-001-000007149



20151701032001295

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20151701032001295



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ELECTRO ECUATORIANA SA COMERCIAL E INDUSTRIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1790010570001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

RAZÓN.- CON ESTA FECHA TOME NOTA EN LA ESCRITURA MATRIZ DE **AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**; CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2015, DE LA PRESENTE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, CELEBRADA ANTE MI CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. LA NOTARIA.-

QUITO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



*Gabriela Cadena*  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 62903
 * 2 4 8 4 1 5 1 R K T J X F G *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	43510
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4733
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706693056	RAMÍREZ MOLINA ESTUARDO RENÉ	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /14/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 155 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21/07/1953.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA -RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Registro de Datos Públicos  
del Cantón Quito

*JML*